


**CERTIFICADO**

Eloísa Sáez Narvarte, Secretaria del Consejo Riojano de Servicios Sociales

**CERTIFICO**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 21 de junio de 2016, se ha aprobado por unanimidad el informe al Anteproyecto de Ley por la que se regula la renta de ciudadanía en La Rioja.

INFORME al Anteproyecto de Ley por la que se regula la renta de ciudadanía en La Rioja;

Se ha recibido en este órgano colegiado el texto del Anteproyecto de Ley por la que se regula la renta de ciudadanía en La Rioja, a efectos de emisión del preceptivo informe de conformidad con lo previsto en el artículo 51.2.a) de la ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja, y 3.1.b.1º del Decreto 51/2010, de 12 de noviembre, regulador de este Consejo.

Las normas internas de funcionamiento de este órgano colegiado no prevén la designación de grupos de trabajo, ni de vocales, para que elaboren el correspondiente informe y lo sometan al pleno. Tampoco está contemplada la posibilidad de que este órgano, con sus propios medios asignados, contrate con terceros ajenos la elaboración de informes. Así pues el informe se elabora con las intervenciones de los asistentes a la presente sesión, válidamente constituida y sometiendo la norma a la consideración del mismo.

La Ley 7/2009, de 22 de diciembre, de Servicios Sociales de La Rioja avanza en la exposición de motivos que “El Título V regula los órganos consultivos y de participación, distinguiendo cuatro formas de participación: los procesos participativos promovidos por las Administraciones Públicas, la participación en el funcionamiento de los centros y servicios, la que se realiza a través del Consejo Riojano de Servicios Sociales y de los consejos sectoriales y locales y, finalmente, el voluntariado en servicios sociales.”

Dentro de este Título V, el artículo 50 define al Consejo Riojano de Servicios Sociales como órgano colegiado de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales; y en su composición se integran representantes de la Administración autonómica, de las entidades locales, del movimiento asociativo a través de los representantes de los consejos sectoriales o foros de participación, de los sindicatos y organizaciones empresariales y de los colegios profesionales de mayor representación en materia de servicios sociales. Y en el artículo 51 se asigna entre otras las funciones de informar con carácter previo a la aprobación de leyes y decretos en materia de servicios sociales.

Así pues el informe emitido tiene carácter preceptivo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00885-2016/00032	Informe	Organos colegiados			2016/0160619
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1	Jefa de Sección de Normativa				
2	Consejero				
3					



El texto de la norma se estructura en tres partes, una parte expositiva, otra dispositiva y una parte final.

1º. Parte expositiva, en la que se justifica la necesidad de aprobación de la misma.

2º. Parte dispositiva, con 28 artículos, distribuidos en un título preliminar y seis títulos más.

El Título Preliminar contiene las disposiciones generales de la norma, su objeto, ámbito, naturaleza, los destinatarios de la prestación y el concepto de unidad familiar o de convivencia.

El Título I regula los requisitos y el régimen de compatibilidad de la prestación.

El Título II aborda las obligaciones de los beneficiarios de la renta y el proyecto individualizado de inserción.

Los títulos III y IV contemplan los aspectos administrativos de la renta: cuantía, devengo y gestión de la prestación.

El Título V desarrolla la colaboración interadministrativa y la financiación de la renta de ciudadanía y;

El Título VI crea una Comisión de seguimiento de la renta de ciudadanía, que llevará a cabo tanto el seguimiento como la evaluación de sus resultados y la propuesta de actuaciones de mejora de la misma.

3º. Parte final, con las siguientes disposiciones, dos disposiciones adicionales, una transitoria, una derogatoria y dos finales.

Sometido a la consideración de este Consejo se pone de manifiesto que el borrador de anteproyecto de ley contempla dos objetivos fundamentales, uno es el de la inclusión social de las personas más vulnerables y el segundo es garantizar el mínimo vital del más necesitado, siempre teniendo presente que la mejor política social es el empleo. Todo lo que tiene que ver con la renta de ciudadanía va emparejado a un itinerario de inserción socio laboral.

Se pone de manifiesto que se trata de un derecho, si bien es cierto que deben cumplirse una serie de requisitos para acceder a él. El ingreso mínimo se fija con carácter ordinario en el 80 % del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Asimismo la Ley contempla la posibilidad de adaptar esta renta en función de las circunstancias personales. La Ley permite una cierta compatibilidad con jornadas de trabajo, porque lo que no puede nunca permitir es desincentivar el empleo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2016/00032	Informe	Organos colegiados	2016/0160619	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección de Normativa				
2 Consejero				
3				



En definitiva esta Ley es un ejercicio de responsabilidad y solidaridad colectiva y ha sido consensuada tanto con la “Red de protección a las personas y a las familias en situación de vulnerabilidad por la actual crisis en La Rioja”, a través de un Grupo de Facilitadores, como con el Consejo Riojano de Diálogo Social dentro del marco de la Ley 1/2016, de 4 de abril, de impulso y consolidación del diálogo social en La Rioja

Sometido a la consideración de este Consejo y una vez expuesto el contenido del anteproyecto este Consejo Riojano de Servicios Sociales lo informa favorablemente. El Acuerdo por el que se aprueba este informe se adopta por unanimidad.

Es todo cuanto tiene que informar el Consejo Riojano de Servicios Sociales.

Firmado electrónicamente por **Eloísa Sáez Narvarte**, Secretaria. **VºBº Conrado Escobar Las Heras**, Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00885-2016/00032	Informe	Organos colegiados	2016/0160619	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Jefa de Sección de Normativa				
2 Consejero				
3				